

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO. No. 011/LOG/2017

**“SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E
INSTALACION DE TOLDOS 2017”**

SETIEMBRE 2017



PROCESO No. 011/LOG/2017 "SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



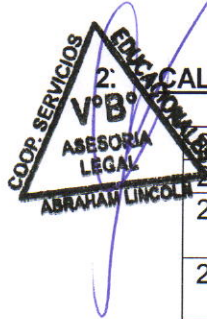
**BASES DE CONCURSO
N° 011/LOG/2017**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para Confección e Instalación de Toldos 2017, con experiencia en el diseño e instalación de toldos parabólicos. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar la infraestructura del local educativo de **LA COOPERATIVA**.



CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 05 de Setiembre de 2017
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 07 de Setiembre de 2017
2.3	Fecha de Visitas	:	El 08 de Setiembre de 2017 – 9:00 a 10:00 am o 2:00 a 3:00 pm
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 11 de Setiembre de 2017 - 16:00 hrs.
2.5	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 13 de Setiembre de 2017
2.6	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 22 de Setiembre de 2017 hasta las 16:00 hrs.
2.7	Fecha de Evaluación	:	Del 25 de Setiembre al 03 de Octubre de 2017
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 04 de Octubre de 2017
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	El 11 de Octubre de 2017

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y arosales@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"

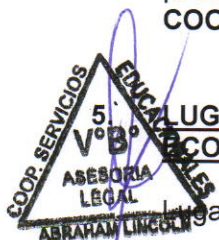


4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y arosales@abrahamlincoln.edu.pe.

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso. No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el calendario del concurso.

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de LA COOPERATIVA sin indicar quién realizó la consulta.



5. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA):

Lugar: LA COOPERATIVA, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.
Horario: 08:00 horas a 16:00 horas

6. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de LA COOPERATIVA, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

7. SEDE DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES:

Sede Principal

Av. José Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima



PROCESO No. 0117/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



CAPITULO II

BASES GENERALES

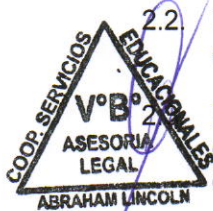
1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa, página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.

2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.



LA COOPERATIVA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad o inexactitud de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de contratación de **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

2.5. El participante deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, y que figuran en las presentes bases.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección, aquellas personas jurídicas que hayan confeccionado e instalado o que actualmente confeccionen e instalen toldos a empresas por lo menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

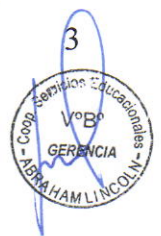
Están impedidos de ser participantes:

a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"

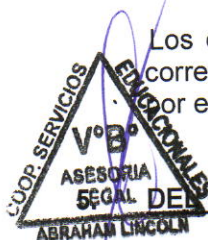


- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados), rotulados con los siguientes datos: Sobre No. 1 (para la propuesta técnica) y No. 2 (para la propuesta económica), nombre del participante, número y denominación del concurso.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.



DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a los candidatos participantes.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al (los) participante (s) la condición de Ganador del Proceso. Se puede nombrar a un sólo ganador o varios, a decisión de **LA COOPERATIVA**, por cuanto se han incluido 5 Zonas y **LA COOPERATIVA** nombrará a un ganador por cada zona (toldo más instalación y dependiendo de las propuestas un ganador podrá asignársele más de una zona).

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso y emitirá la Orden de Servicio correspondiente. El participante ganador al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el participante ganador, no recepciona la Orden de Servicio o no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:


7.1.1. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia del R.U.C. de la empresa.

7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.

7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Conformidad de Servicios. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

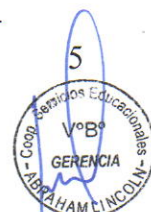
 En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se presente a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

El pago se realizará en un plazo de treinta (30) días calendario de haberse emitido el Acta de Conformidad de Servicios (documento que evidencia la conformidad de los toldos instalados, así como disponibilidad de uso por **LA COOPERATIVA**), debidamente firmada por el Área de Servicios Generales.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11. SANCIONES ECONÓMICAS:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 2% del monto contractual, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendiente de la **COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso.



- 12.1 El participante ganador debe entregar a **LA COOPERATIVA** una garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega de los bienes más treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de los servicios.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Conformidad de Servicios por **LA COOPERATIVA**.

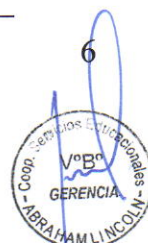
- 12.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, para lo cual el participante ganador deberá presentar previamente una Carta Fianza por Adelanto, por el mismo importe que solicite como adelanto en efectivo.

El participante ganador deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega de los Servicios.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



13. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental Banco Scotiabank o Banco Interbank.

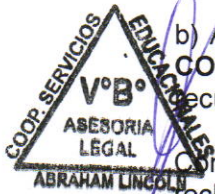
14. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del participante ganador, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el importe del mismo.

Contra la ejecución de las garantías el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



7



CAPITULO III

BASES ESPECÍFICAS

1. **REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS:**

Copia de haber facturado a otras entidades públicas y/o privadas (los comprobantes deben presentar sello de pago o cancelado) como mínimo 5 Ventas y/o instalaciones en los últimos 5 años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:**

OBJETIVO

Contratación de los servicios de una empresa con experiencia en el diseño e instalación de toldos parabólicos. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar la infraestructura del local educativo de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

El presente proyecto surge con la necesidad de dotar de espacios techados dentro de las instalaciones del colegio: campos deportivos, patios y áreas libres. Para tal efecto el proyecto contempla el diseño e instalación de toldos.

PLAZO DEL SERVICIO

El plazo máximo de instalación es de 03 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El informe de instalación, certificados de lona, certificados estructurales y recomendaciones de mantenimiento deberá ser entregado al término de la obra, 7 días calendario contados a partir del término de la instalación completa del sistema. El informe debe contemplar registros fotográficos de todos los trabajos a ejecutar.

GARANTIA

El servicio debe tener garantía mínima de 05 (cinco) años de la estructura y lona. El proveedor deberá brindar soporte técnico 24x7 de lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente a los toldos.

Deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

Modelo: Parabólico

Sistema Sanitario: Deben contemplar sistema para evacuación de agua lluvias.

Estructuras:

-Tubulares de fierro de 3mm de espesor como mínimo y a recomendación del Contratista, con tratamiento anticorrosivo y acabados con pintura epóxica a 12 mils y una capa final de laca Poliuretano.

- De manera general no deberían existir postes que interfieran el libre tránsito ni que ocasionen contaminación visual.

-Todas las zonas tendrán una evaluación estructural independiente, así como también todos los informes, certificados y documentación necesaria para presentar a Defensa Civil y Municipalidad.

PROCESO No. 011/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"

Coberturas:

- Lonas de PVC con acabado satinado con Barniz Fluorado Soldable por ambas caras para evitar la acumulación de impurezas y facilitar su mantenimiento.
- Peso 950gr/m², 0.80 mm de espesor, y una resistencia a la tensión de 410Kg/5cm. Confeccionadas mediante **Sellado Electrónico de Alta Frecuencia**; sistema que garantiza una superior unión de paños e impermeabilidad.
- **Atóxico**, su constitución no debe ser nociva para la salud de las personas, constituyéndose en un producto ecológico.
- **Alta resistencia a las condiciones de la intemperie**, las características del PVC, permite resistir la acción de los rayos UV, grasas, corrosión, lluvias, etc.
- **Inmune a la acción de hongos y bacterias**.
- Resistencia a bajas y altas temperaturas, el material resiste temperaturas de -10a 70°C
- **No propaga el fuego**, cuenta con tratamiento de retardo o antinflama, debidamente certificado.

Certificados e Informes:

- Certificado estructural firmado por Ing. Civil Colegiado: Este documento debe incluir cálculos estructurales teniendo en cuenta que los toldos son zonas de evacuación, y en los que existen actividades de alumnos diarias. Este documento se entregará a Defensa Civil. Para cada toldo a ejecutar.
- Certificado de Coberturas, según lo indicado en el punto líneas arriba. Este documento se entregará a Defensa Civil. Debe tener todo el sustento necesario incluyendo la firma de Arq. Colegiado. Para cada toldo a ejecutar.



Mantenimiento:

- El proveedor debe brindar recomendaciones generales de mantenimiento.
- El proveedor debe incluir un presupuesto de mantenimiento anual por toldo para proyectar nuestros gastos.

Por otro lado, durante la obra el proveedor debe contar un Arq. Colegiado residente responsable de todas las zonas a intervenir, este profesional será la persona que preparará y firmará los informes, así como también será responsable de la ejecución adecuada de los diseños. Los informes deben incluir registros fotográficos del proceso completo.

El trabajo se podrá ejecutar de Lunes a Viernes de 07.00 a 17.00h y sábados de 07.00h a 13.00h, que podría ser modificado a requerimiento de la Cooperativa y previa coordinación con el Área de Servicios Generales por el tipo de trabajo a ejecutar (trabajos ruidosos deben respetar horarios municipales).



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



Recomendaciones Generales

ZONA 1 – Puerta 3 y ZONA 2 – Puerta 4:

Plano Referencial de Ubicación de Zona 1 y 2



Foto Zona 1

Altura mínima para no tapar escudo: 6.70m



PROCESO No. 011/LOG/2017

SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



Foto Zona 2

Altura mínima: Debería ser la misma de la Zona 1, 6.70m: Sin embargo, podría ser menos dependiendo mucho de la estética que propongan.



Foto Zona 2

Debe llegar solo hasta el límite de la pared

COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES
V°B°
ASESORIA LEGAL
ABRAHAM LINCOLN

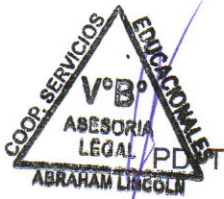


PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



ZONA 3 – Puerta 5:

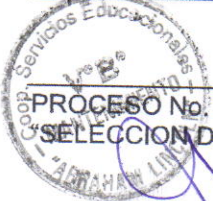
Plano Referencial de Ubicación de Zona 3



Tomar el lado de Secundaria como punto de apoyo para evitar postes a ese lado.
 Importante: Cálculo estructural

Foto Zona 3

Altura mínima para no tapar escudo: 6.65m



PROCESO No. 011/LOG/2017
 SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"

ZONA 4 – Cancha de Vóley:

Plano Referencial de Ubicación de Zona 4

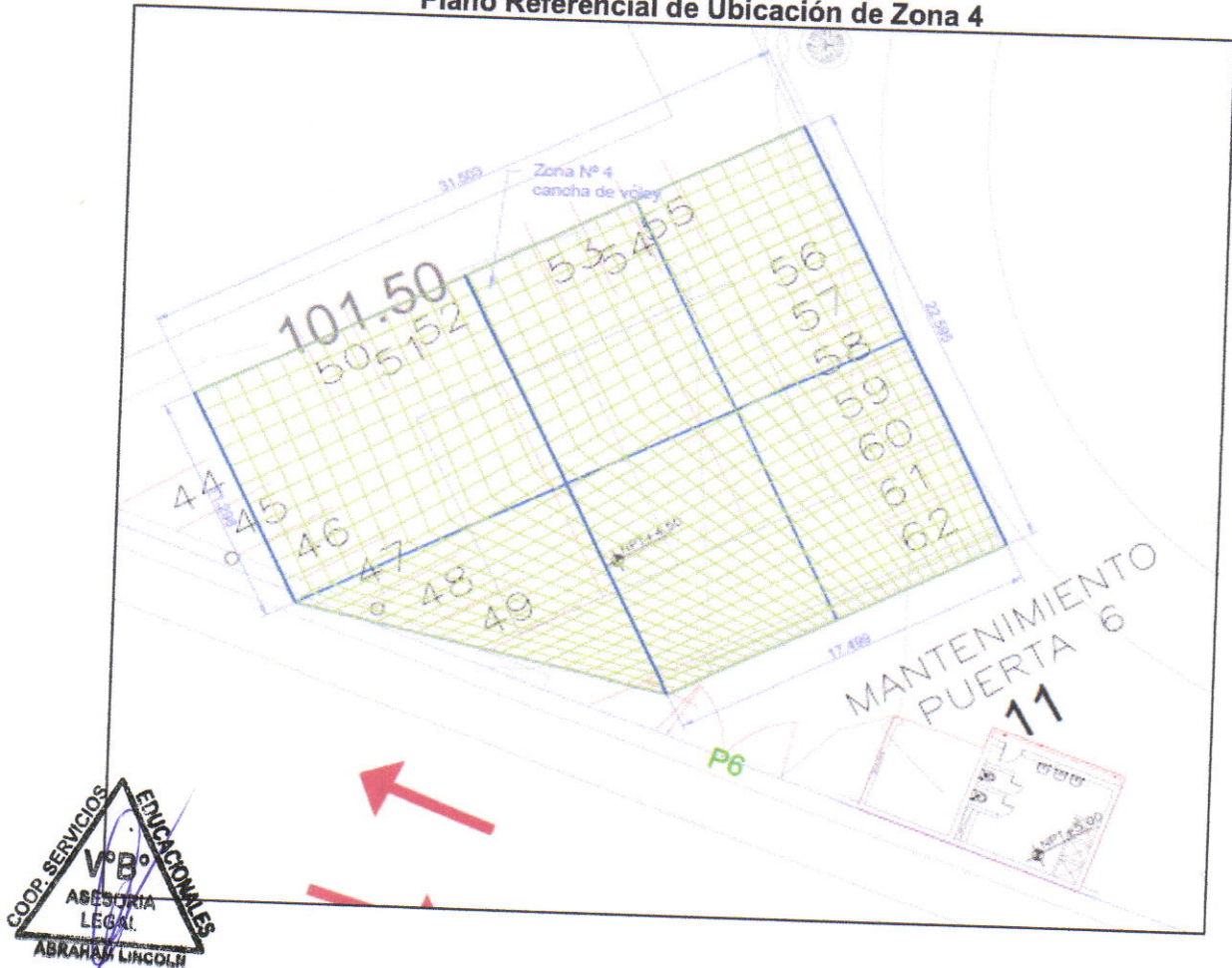
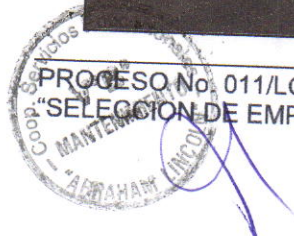


Foto Zona 4

Altura mínima: 12.5m en Competiciones Internacionales

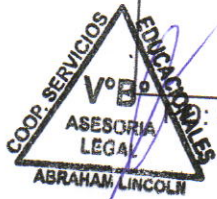
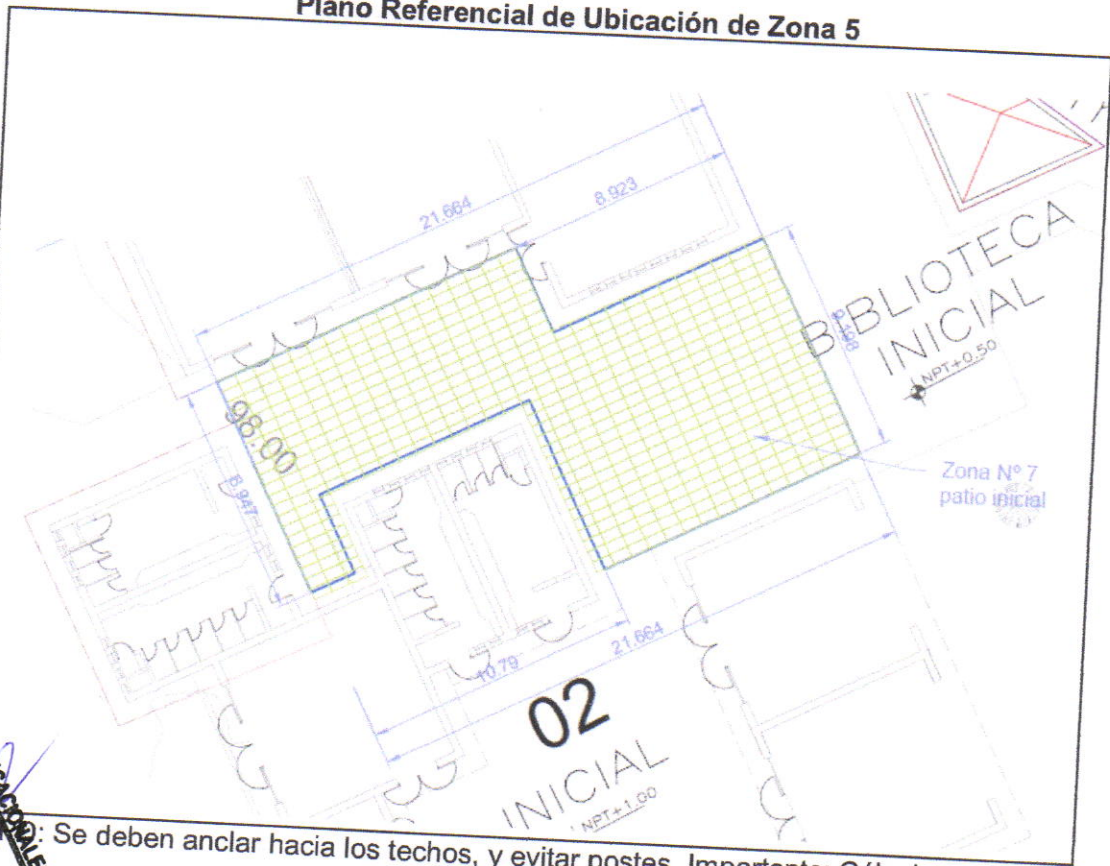
Además, se debe respetar el retiro de seguridad que varían de 2m a 8m a lo largo, y de 2m a 5m en lo ancho- FIVA. Además, altura a techo Coliseo es de 6.65m a final de pared y 11.15m a cima de techo.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"

ZONA 5 – Patio de Infantil:

Plano Referencial de Ubicación de Zona 5

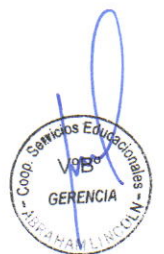


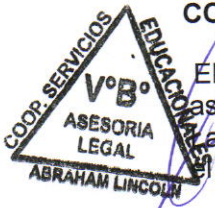
Se deben anclar hacia los techos, y evitar postes. Importante: Cálculo estructural

Foto Zona 5

Altura mínima:

Adicionalmente: En la medida de lo posible, no deben existir postes que interrumpen el libre tránsito.



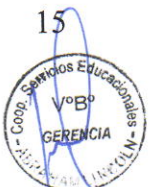


CONDICIONES MÍNIMAS

El participante, deberá presentar los Anexos 1, 2 y 3 indicados en las presentes bases así como los documentos que se requieran para evidenciar los criterios de evaluación. La Evaluación y asignación de puntajes se realizará sobre la base de las evidencias que el participante adjunte a sus propuestas.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PARTICIPANTE

Lima, de de 2017

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe....., Representante Legal de identificado con(consignar tipo de documento de identidad) No. (consignar número de documento de identidad), con poder inscrito en la localidad deen la Partida No. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

01 Datos del participante

Razón Social del participante:

Domicilio Legal:

RUC:

Teléfono:

E-mail:

02 Que la empresa a la que represento no tiene impedimento para participar en el proceso de selección.

03 Que la empresa a la que represento conoce, acepta y se somete a lo establecido en las Bases del Proceso No. 011/LOG/2017 para la SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION TOLDOS 2017 de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y que en caso de ser nombrado como Ganador y aceptar la buena pro de **LA COOPERATIVA**, se obliga a cumplir con la entrega de los servicios ofrecidos por la participación en este proceso.

04 Que la empresa a la que represento, es responsable de la veracidad de los documentos e información presentados en este concurso y que conoce las sanciones en caso de incumplimiento.

05 Que en los cinco (05) años previos la empresa a la que represento no ha tenido contratos/acuerdos/convenios resueltos con entidades públicas o privadas motivadas por:

- Incumplimiento.
- Cumplimiento tardío o defectuoso.

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2017

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 011/LOG/2017 Selección de Empresa para Confección e Instalación Toldos 2017.

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa, con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

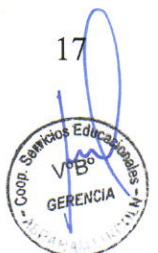
Comprometido a cumplir con todas las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Específicas, Contrato y documentos anexos, y brindar el mejor servicio a **LA COOPERATIVA.**

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



ANEXO N° 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2017

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 011/LOG/2017 Selección de Empresa para Confección e Instalación Toldos 2017.

Por la presente, la Empresa con RUC N° debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Confección e instalación de Toldos a LA COOPERATIVA por los importes de:

Zona 1 – S/.....(.....y .../100 soles) inc. igv

Zona 2 – S/.....(.....y .../100 soles) inc igv

Zona 3 – S/.....(.....y .../100 soles) inc igv

Zona 4 – S/.....(.....y .../100 soles) inc igv

Zona 5 – S/.....(.....y .../100 soles) inc igv

La propuesta económica debe estar expresada en soles con dos (02) decimales.

El valor ofertado incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice el personal designado por nuestra empresa, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación de la Venta en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas o técnicos (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de nuestra empresa) y el tiempo incurrido.

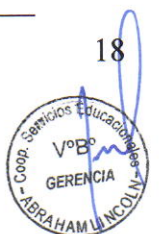
Sin otro en particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: La Conformidad de los Servicios se evidenciará mediante el Acta de Conformidad de Servicios según formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma del Área de Servicios Generales, en señal de conformidad.

PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



ANEXO N° 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

1. Tiempo de Experiencia realizando Confección e Instalación de Toldos en Instituciones (TE)

TE = 5 años: 5 puntos
5 años < TE < 10 años: 10 puntos
10 años <= TE: 15 puntos

2. Números de Ventas efectuadas por Confección e Instalación de Toldos, en los últimos 5 años (NS)

NS < 5 ventas: 5 puntos
NS = 5 ventas: 20 puntos
6 ventas <= NS < 8 ventas: 25 puntos
8 ventas <= NS: 30 puntos

VP = Valor total facturado en promedio, por Confección e Instalación de Toldos (Valor total facturado entre cantidad de contratos u órdenes de compra/servicio de Confección e Instalación de Toldos, en los últimos 5 años) (VP)

VP < S/100,000: 5 puntos
S/100,000 <= VP < S/200,000: 10 puntos
S/200,000 <= VP < S/300,000: 15 puntos
S/300,000 <= VP: 30 puntos

4. Cantidad de Actas de Conformidad, por Confección e Instalación de Toldos en Instituciones, con calificación Excelente, Muy buena o Buena y sin aplicación de penalidades, en los últimos 5 años (AC).

AC < 5 actas: 5 puntos
AC = 5 actas: 15 puntos
5 actas <= AC < 8 actas: 20 puntos
8 actas <= AC: 25 puntos

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

PROCESO N° 011/LOG/2017

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



Propuesta Técnica: 100 puntos
Propuesta Económica: 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas Mínimas** y los **Requerimientos Mínimos Obligatorios** establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de mayor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.30)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.70)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



PROFORMA DE CONTRATO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS 2017, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**, con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio en Av. José Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por....., cuyos nombramientos y facultades obran inscritas en la partida registral No. del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte,, con RUC N°....., con domicilio en, debidamente representado por su Representante Legal,, identificado con DNI N°, según poder inscrito en el Asiento N° de la Partida Electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** mediante Acuerdo del C.A. No..... del, adjudicó la Buena Pro del Proceso No. 011/LOG/2017, para la contratación de una Empresa para la Confección e Instalación de Toldos 2017, a **EL VENDEDOR**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El contrato tiene por objeto establecer los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales **LA COOPERATIVA** contrata a **EL CONTRATISTA** para la Confección e Instalación de Toldos 2017.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

EL CONTRATISTA brindará los bienes materia del presente contrato, recibiendo como contraprestación el importe de (..... y.../100 soles) (S/.....y .../100), por el cual se otorgará un adelanto de hasta cuarenta por ciento (40%) contra presentación de la factura respectiva y una carta fianza como garantía. El saldo del 60% se pagará de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9 de las Bases Generales y dentro de los quince (15) calendarios posteriores a la fecha de vencimiento de la factura. Este importe incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice **EL VENDEDOR**, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación del Servicio en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de **EL VENDEDOR**) y el tiempo incurrido.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses, el mismo que se computa desde la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



CLAUSULA SÈTIMA: GARANTIAS

EL VENDEDOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA COOPERATIVA**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la Carta Fianza No.....por S/....., emitida por Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega del contrato. "**LA COOPERATIVA** otorgará un (01) adelanto directo hasta por el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

EL VENDEDOR debe solicitar el adelanto dentro de los quince (15) días calendario de firmado el presente contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA COOPERATIVA debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud de **EL VENDEDOR**.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

CLAUSULA NOVENA: DE LA EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

Ante la resolución del contrato por incumplimiento del participante ganador, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el importe del mismo.

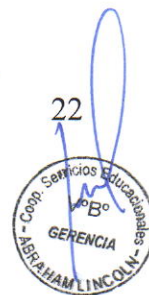
Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

CLAUSULA DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al dos por ciento (2%) del monto contractual, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de la **COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso.

PROCESO No. 011/LOG/2017

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Área de Servicios Generales.

De existir observaciones, **LA COOPERATIVA** debe comunicar las mismas a **EL VENDEDOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de (plazo señalado en las Bases), dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL VENDEDOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA COOPERATIVA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando **EL VENDEDOR** manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA COOPERATIVA** no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL VENDEDOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

La información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación de la venta no podrá ser utilizada por **EL VENDEDOR** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** para la venta es confidencial, por lo que **EL VENDEDOR** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

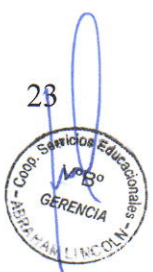
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato puede resolverse por los siguientes mecanismos:

15.1. Resolución por Causal Expresa.
La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

15.1.1 Incumplimiento de la Cláusula Quinta del presente contrato.

PROCESO N.º 011/LOG/2017
"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS 2017"



- 15.1.2 Cesión de posición contractual o subcontratar, sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- 15.1.3 Utilizar y/o divulgar a terceros la información y documentación relacionada con el objeto de la prestación de la venta, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA** conforme lo establece de la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- 15.1.4 Acumulación de sanciones económicas conforme lo establece la Cláusula Décima del presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

15.2. Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 15.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

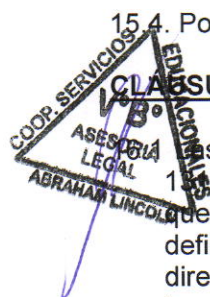
15.3. Otras causas

Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

La resolución del contrato se comunicará mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

15.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

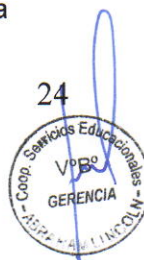


Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1335° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito o la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

16.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal, de ser el caso, se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización de la entrega de los bienes. La suspensión de la



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"



entrega de los bienes no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

1. Las Bases del Concurso Proceso No. 011/LOG/2017.
2. La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL VENDEDOR**.
3. Documentos de consultas y respuestas respectivos, emitidos por el Proceso No. 011/LOG/2017.

Asimismo, forman parte integrante del presente contrato los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. En tal sentido, las partes recurrirán a dichos documentos frente a cualquier controversia que pudiere presentarse respecto de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA:- DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA VIGÈSIMA:- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL VENDEDOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, corrupción ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un

PROCESO No. 011/LOG/2017

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"

25



tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el 11 de Octubre de 2017.

COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
Vº Bº
ASESORIA LEGAL
Escrito

LA COOPERATIVA

EL VENDEDOR



PROCESO No. 011/LOG/2017
"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA CONFECCION E INSTALACION DE TOLDOS 2017"

